



**REF. ADJUDICA, COMPRA DE
BALANZAS Y CARTABONES PARA
JARDINES CLÁSICOS, JUNJI,
REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCION EXENTA Nº 15 15 13

TALCA, 07 JUL. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Nacional asignó recursos a la región para la compra de Mobiliario y Otros.

2.- Que, entre los requerimientos de los Jardines Clásicos, está la solicitud de Balanzas y Cartabones para el desarrollo de sus actividades.

3.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID Nº 848-23-LE10, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la Compra de Balanzas y Cartabones para los Jardines Clásicos, Junji, Región del Maule.

4.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre la Compra de Balanzas y Cartabones para los Jardines Clásicos, Junji, Región del Maule.

5.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-23-LE10.

6.- Que, se presentaron cinco oferentes, individualizados como; SONIA DEL CARMEN CID QUEZADA RUT: 5.004.521-8; IVENS S.A. RUT: 96.764.340-8; SOCIEDAD COMERCIAL DIAZ Y URETA LIMITADA RUT: 78.244.410-7; DIPROMED S.A. RUT: 86.397.000-8 (2).

7.- Que, la comisión de evaluación, adjudica la publicación ID 848-23-LE10; a "SONIA DEL CARMEN CID QUEZADA RUT: 5.004.521-8, con nota promedio 6.43, en las líneas Cartabón Pediátrico y Balanza Pediátrica. Y a SOCIEDAD COMERCIAL DIAZ Y URETA LIMITADA RUT: 78.244.410-7, con nota promedio 6.76, en la línea Balanza Pre escolar con Cartabón.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para la ID: 848-23-LE10; sobre "Compra de Balanzas y Cartabones para los Jardines Clásicos, Junji, Región del Maule".
- 2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 29 Ítem 04.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



[Firma manuscrita]
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Firma manuscrita]
CJP/PHF/LAD

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.